



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000052



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2021-MDC/ALC

Camanti, 09 de abril, 2021

### EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

**VISTOS:** Informe N°002-2021-MDC-SGGAYDE-UMA/RPH de fecha 08 de abril del 2021, presentado por el responsable de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Informe N°0081-2021-WEIM-SGGAYDE-MDC/Q de fecha 08 de abril del 2021, presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Informe N° 0073-2021-GM-MDC, de fecha 09 de abril del 2021, mediante el cual solicitan la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI; EDUCCA-2021.**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía a la que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial del Estado garantizar el Derecho de toda persona de gozar de un ambiente equilibrado y educado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la política nacional del ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competencias para regular entre otros las actividades y/o servicios de Educación, Medio Ambiente y Cultura; asimismo para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para Promover la Educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, visto el artículo 8° de la Ley General de Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre si, y que en relación al Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores a desarrollar programas ambientales a nivel forma y no formal.

Que, mediante ordenanza municipal N°024-2019-MDC/CM, de fecha 22 de octubre del 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Camanti 2019-2022.

Que, mediante el Informe N° 002-2021-MDC-SGGAYDE-UMA/RPH de fecha 08 de abril del 2021, el responsable de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos remite el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI; EDUCCA-2021.** Para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0081-2021-WEIM-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 08 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, solicita la probación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI; EDUCCA-2021.** Para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI; EDUCCA-2021.** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Camanti el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la sub Gerencia de Gestiona Ambiental y Desarrollo Económico en coordinación con el responsable de la Unidad de Gestiona Ambiental y Residuo Solidos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Camanti.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

*Sebastián Velásquez Estrada*  
ALCALDE  
DNI: 25188641

C.c.  
SBE/alcalde  
YGZ/SG  
Gerencia  
Archivo



Plaza de Armas s/n Camanti  
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti